

| | | |
|---|---|---|
|  UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | MSGC DE LA EII CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC | ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA |
|---|---|---|

| |
|---|
| ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC |
|---|

| | |
|---|----------|
| 3.1. OBJETO | 3 |
| 3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN | 3 |
| 3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA | 3 |
| 3.4. DESARROLLO | 3 |
| 3.4.1. EQUIPO DIRECTIVO | 3 |
| 3.4.2. COORDINADOR DE CALIDAD | 5 |
| 3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD | 5 |
| 3.4.4. GRUPOS DE MEJORA | 8 |

| | | |
|--|--|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>MSGC DE LA EII CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC</p> | <p>ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> |
|--|--|--|

| RESUMEN DE REVISIONES - MSGC03 | | |
|--------------------------------|----------|---|
| Número | Fecha | Modificaciones |
| 00 | 01-06-09 | Edición inicial. Adaptación del Modelo Marco del SGC para los Centros de la ULPGC R09 al contexto de la Escuela de Ingeniería Informática |

| Elaborado por: | Revisado por: | Aprobado por: | Implantado por: |
|---|---|---|--|
| <i>Comisión de Calidad</i> <i>Fdo:</i> Fecha: 1/06/2009 | <i>El Equipo Directivo</i> <i>Fdo:</i> Fecha: / / | <i>La Junta de Escuela</i> <i>Fdo:</i> Fecha: / / | <i>Director / Decano del Centro</i> <i>Fdo:</i> Fecha: / / |

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC</p> | <p>ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> |
|--|---|--|

3.1. OBJETO

El objeto de este documento es indicar la estructura que la Escuela de Ingeniería Informática (en adelante, **EII**) de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria ha establecido para lograr el desarrollo y el cumplimiento de los objetivos marcados en su Sistema de Garantía de Calidad.

3.2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación de este Sistema de Garantía de Calidad lo constituyen todas las titulaciones (grados y posgrado) impartidas en la **EII** de la ULPGC, de las que es responsable, y todas las personas (docentes y personal de apoyo) implicadas en su gestión.

3.3. DOCUMENTACIÓN DE REFERENCIA

La documentación de referencia la constituye el Manual del SGC así como el Manual de Procedimientos del Centro.

3.4. DESARROLLO

3.4.1. EQUIPO DIRECTIVO

El Equipo Directivo (en adelante ED) de la **EII** y, en particular, su Director, como principal responsable, actúa como corresponde a la Dirección de cualquier organización comprometida con el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un Sistema de Garantía de Calidad.

En este sentido, el ED asume las responsabilidades que en los diferentes documentos del SGC se indican; establece la propuesta de política y objetivos de la Facultad; nombra un Coordinador de Calidad para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGC; propone a la Junta de Facultad la revisión de la composición y de las funciones de la

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC</p> | <p>ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> |
|--|---|--|

Comisión de Garantía de Calidad; y promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y las evaluaciones realizadas, liderando en todo momento las actuaciones correspondientes al SGC.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Decano/ Director del Centro propone el desarrollo e implantación de un SGC en el Centro, de acuerdo con las directrices propuestas por el Gabinete de Evaluación Institucional (GEI), así como la mejora continua de su eficacia.

Como consecuencia de ello, todas las personas adscritas a la **EII** y cualesquiera otras cuyas funciones tengan relación con los procesos del sistema están implicadas en la realización de actividades relacionadas con el SGC, por lo que cada una de ellas es responsable de la implantación, en su campo de actividad específico, del sistema establecido en este MSGC.

Por tanto, el Decano/ Director promueve que todas las personas vinculadas a la Facultad/ Escuela actúen de modo diligente y cuidadoso, de tal modo que sus acciones no produzcan el más mínimo deterioro de la calidad especificada para cada uno de los servicios que el Centro presta.

Para ello, el Decano/ Director establece la Política y los Objetivos de la Calidad para las actividades que constituyen el objeto del SGC y comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los requisitos legales y reglamentarios que sean de aplicación a sus actividades. Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGC y a asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de la Calidad.

En el mismo sentido, el Decano/ Director invita permanentemente a todas las personas que prestan sus servicios en la Facultad a que realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por la Comisión de Garantía de Calidad y la Junta de Centro, con el fin de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC</p> | <p>ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> |
|--|---|--|

3.4.2. COORDINADOR DE CALIDAD

Para ayudar al Decano/ Director en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGC de la **EII**, el Director nombra un Coordinador de Calidad (CC) que será miembro del ED.

Con independencia de las responsabilidades que se le indiquen en el correspondiente nombramiento o que le sean asignadas posteriormente por la Comisión de Garantía de Calidad, el Coordinador de Calidad tiene la responsabilidad y la autoridad suficiente para llevar a cabo las funciones siguientes:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGC del Centro.
- Informar al Equipo Directivo sobre el desempeño del SGC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueve la toma de conciencia de los requisitos de los grupos de interés en todos los niveles del Centro

3.4.3. COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Comisión de Garantía de la Calidad del Centro (CGC) es un órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Una enumeración no exhaustiva de sus funciones es la siguiente:

- Verifica la planificación del SGC del Centro, con el fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Recibe del Decano/ Director toda la información relativa a la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro.
- Recibe y, en su caso, coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y lleva a cabo el seguimiento de su ejecución.

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC</p> | <p>ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> |
|--|---|--|

- Realiza la revisión y propuesta de mejora de los resultados y eficacia de los procesos y procedimientos del SGC, así como la de la respectiva rendición de cuentas a los grupos de interés implicados.
- Recibe información del Director sobre los proyectos de modificación del organigrama y asume decisiones ante esos mismos proyectos.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas o preventivas de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones y, en general, de cualquier proyecto o proceso que no tenga asignado específicamente un responsable para su seguimiento.
- Estudia y, en su caso, promueve la implantación de las propuestas de mejora del SGC sugeridas por los restantes miembros del Centro, tras su elevación a la Junta del Centro.
- Decide el método de investigación para recabar la satisfacción y análisis de necesidades de los grupos de interés.

La CGC del Centro se constituye a propuesta del Director y debe ser ratificada, tanto la composición como sus miembros, por la Junta del Centro. Los miembros de esta comisión son elegidos por un periodo de 5 años. Aquellos que causen baja serán sustituidos por nuevos representantes del colectivo al que pertenezcan. La sustitución será elevada a la Junta de Centro para su aprobación.

La Comisión de Garantía de Calidad, en los Centros con una única titulación, estará constituida por los siguientes miembros:

- el Decano/Director o persona en quien delegue, que actuará como presidente
- el Coordinador de Calidad que actuará como secretario
- el Vicedecano de Ordenación Académica, responsable de la titulación
- cuatro profesores de la titulación, de manera que se garantice la representatividad de la estructura de la titulación
- un representante del PAS, preferentemente con formación en calidad
- un representante de los estudiantes, preferentemente con formación en calidad y matriculado en los últimos cursos de grado o postgrado

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC</p> | <p>ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> |
|--|---|--|

En el caso de los centros con más de una titulación, la composición de la CGC será la siguiente:

- El Director del Centro, o persona en quien delegue, que actuará como presidente
- El Coordinador de Calidad, que actuará como secretario
- El Vicedecano o Subdirector de Ordenación Académica de cada titulación
- Un profesor por titulación o departamento, de manera que se garantice la representatividad de la estructura de las diferentes titulaciones, siendo el número mínimo de cuatro profesores
- Un representante del PAS con formación en calidad
- Un representante de los estudiantes, preferiblemente con formación en calidad y de los últimos cursos de grado o postgrado

En ambos casos, todos los miembros de la CGC tienen voz y voto.

En estos momentos, la CGC está formada por profesores de la Escuela Universitaria de Informática y la Facultad de Informática, además de dos alumnos, uno por centro y el Administrador del edificio.

La CGC se reunirá, al menos, con una periodicidad semestral o inferior (según proceda), tras ser convocada por su Secretario para el seguimiento del SGC. De las sesiones, el Secretario levantará acta que enviará a todos los componentes de la CGC y los acuerdos adoptados se publicarán en la página Web del Centro de modo que queden disponibles para toda la comunidad universitaria que pertenece al Centro.

Para el seguimiento del SGC, la Comisión de Garantía de Calidad analizará la información recabada a través del apartado 6 de los procedimientos que conforman el SGC (seguimiento, medición y mejora). Además los resultados se analizarán según la periodicidad establecida en el procedimiento de apoyo para la medición, análisis y mejora de resultados (PAC07).

| | | |
|--|---|--|
|  <p>UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</p> | <p>MSGC DE LA EII</p> <p>CAPÍTULO 3. ESTRUCTURA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL SGC</p> | <p>ESCUELA DE INGENIERÍA INFORMÁTICA</p> |
|--|---|--|

3.4.4. GRUPOS DE MEJORA

La CGC, bien por propia iniciativa bien a propuesta del Equipo de Gobierno del Centro, propondrá la creación de grupos o equipos de mejora, para atender a la resolución de áreas de debilidad susceptibles de mejora previamente identificadas como consecuencia de alguno de los procesos de evaluación al que obliga el propio SGC; como consecuencia de la acreditación de las titulaciones que son responsabilidad del Centro; o como consecuencia de las sugerencias, quejas o reclamaciones planteadas por alguno de los grupos de interés.

Se considera una obligación del Equipo de Gobierno del Centro y, por extensión, del Equipo Rectoral de la ULPGC, incentivar la participación en estos grupos de mejora de todas las personas vinculadas al Centro, proponiendo un adecuado reconocimiento y una justa valoración de acuerdo con la tarea realizada.